No. GS – 2026– 070236 **/ JEFAD – GRUCO – 11.3**

Armenia – Quindío, 30 JUL 2026

Señor (es)
RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A NIT. 860400538 7
Representante legal
ANDRÉS REYES ARISTIZABAL
C.C. 91.281.085 expedida en Bucaramanga (Santander)
Calle 127 B Bis N. 45 53
Email: info@rayco.co - jhonnatan.laguna@rayco.co
Tel: 6013808530 - 3506622087
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEQUI MIC 028 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta publicada por usted en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DEQUI MIC 028 2026**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL Y BATERÍAS PARA RADIOS APX8000, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"**; por un valor total de $105.000.000,00 (ciento cinco millones de pesos moneda corriente) excluido IVA, para la vigencia 2026, de acuerdo con los precios ofertados para los ítems solicitados en el proceso, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Quindío, así:

CONTRATO No.	35-2-10021-26
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
NIT.	800.140.986-9
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	33.369.697 expedida en Tunja - Boyacá
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Quindío (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del día REGI-3-26-182 de fecha 01 de julio del 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Fundamentada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia; y se dictan otras disposiciones" modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No 015667 del 09 de junio de 2026".
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL**: **RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A** - matrícula mercantil No. 00154304 **NIT**: 860400538 7 **REPRESENTANTE LEGAL:** ANDRÉS REYES ARISTIZABAL **C.C. No.** 91.281.085 expedida en Bucaramanga (Santander)

	CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. **DIRECCIÓN**: Calle 127 B Bis N. 45 53 **CELULAR**: 6013808530 - 3506622087 **E-MAIL**: info@rayco.co - jhonnatan.laguna@rayco.co
OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL Y BATERÍAS PARA RADIOS APX8000, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador Red de Radio del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEQUI o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de Departamento de Policía Quindío, quien debe ser un funcionario idóneo, capacitado y certificado en los conocimiento mínimos por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual verificará la ejecución correcta y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 manual de contratación de la Policía Nacional. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021, Circular Externa No. 020 del 12 de abril de 2021 "Recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores"; Circular Externa No. 021 del 19 de abril de 2021 "*Gestión de Gastos con Terceros Obligados a Expedir Factura Electrónica"* y la Circular Externa 042 de 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación" emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De igual manera el supervisor deberá: **1.** Verificar que El **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar al grupo de contratos del Departamento de Policía Quindío, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** **3.** Elaborar y publicar en la plataforma transaccional SECOP II como mínimo un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del **DEPARTAMENTO POLICÍA QUINDÍO,** el cual debe reposar en la carpeta contractual, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el **CONTRATISTA**, certificando el

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43191510	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Radios de dos vías
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y Transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	----------

	cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. **4.** Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto único reglamentario 1833 de 10 de noviembre de 2016, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007. **5.** Verificar que la ejecución del contrato se realice conforme a los rubros establecidos para los gastos.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, de conformidad con la entrega del servicio, facturada y recibida a entera satisfacción por el supervisor del contrato. Este pago se efectuará dentro de los Sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y publicación en el SECOP II, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Quindío, en todo caso sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Quindío, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Quindío, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Quindío de los bienes entregados y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buen funcionamiento del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Quindío. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA disponga, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Los siguientes documentos serán requeridos para el pago:

- Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Publicación y aprobación de la respectiva factura en la plataforma SECOP II.

El contratista deberá dar cumplimiento a la facturación electrónica de acuerdo a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 " lineamientos para el pago de proveedores del estado ": obligación de facturar electrónicamente para pago a los proveedores del estado"; obligaciones de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios y la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Nota importante 1: "ARTÍCULO 2.2.2.5.4. Aceptación de la factura electrónica de venta cómo título valor. Atendiendo a lo indicado en los artículos 772, 773 y 774 del Código de Comercio, la factura electrónica de venta cómo título valor, una vez recibida, se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos:

Aceptación expresa: Cuando, por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.

Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se hará por escrito en documento electrónico".

Párrafo correcto en las facturas:

#$16-01-01-
D27;númeroDelContrato;correoDelSupervisor@correo.policia.gov.co#$

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (Recibo A Satisfacción): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la

cuenta junto con los soportes a la parte administrativa para continuar con el trámite de pago respectivo.

NOMBRE: RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A
CUENTA No. 242-041168
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CI** identificada con el número de documento **8604005387** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 18 de febrero de 1999 con la Cuenta Corriente 242-041168 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **RAYCO S. A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CI** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

VIGENCIA	VALOR	APROBACIÓN
2026	$105.000.000,00 (ciento cinco millones de pesos moneda corriente)	Para la vigencia 2026 amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9026 del 08/07/2026, expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.

VALOR

El valor del presente contrato para efectos legales fiscales y presupuestales asciende a la suma de **$105.000.000,00 (ciento cinco millones de pesos moneda corriente) excluido de IVA** y de conformidad con los valores ofertados.

Nota 1: en los valores de este presupuesto se contemplan todos los costos directos e indirectos (incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, licencias, matriculas, seguros obligatorios, entre otros.), que se requieren para la ejecución del proyecto.

Nota 2: los elementos, de acuerdo con su utilización desde el componente técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, son considerados bienes exentos del impuesto sobre las ventas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 Estatuto Tributario en su artículo 477 numeral 3, literal n), (modificado por el artículo 188 de la Ley 1819 de 2016) y artículo 428, literal d) y su parágrafo tercero ibídem:

(...) ARTÍCULO 477. BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (...)

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:(...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional...". (...)

ARTICULO 428. IMPORTACIONES QUE NO CAUSAN IMPUESTO. Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas:
d. Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

	(...) PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 33 de la Ley 788 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente." (...). En concordancia con lo establecido en el artículo 1.3.1.14.18 del Decreto 1625 de 2016, norma compilatoria del artículo 1 del Decreto 695 de 1983 que precisa que se entiende por armas, municiones y material de guerra. "ARTÍCULO 1.3.1.14.18. DEFINICIÓN DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIAL DE GUERRA. Considéranse como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...)14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. 15. Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado. (...) (subrayado y negrilla fuera de texto) Al disponer la Ley una exención en el impuesto sobre las ventas, esto significa que se causa el impuesto, pero el mismo tiene una tarifa del 0%. Así las cosas, al momento de efectuar la importación deberá acreditarse que los elementos a adquirir pertenecen y son usados exclusivamente por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, además que se trata de un bien exento por cumplir con todos los requisitos previstos en las disposiciones correspondientes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

ETAPA CONTRACTUAL:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE

					INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución. El objeto del contrato a celebrar será de ejecución instantánea, en una sola entrega, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes objeto de la presente contratación deben ser entregados en el almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Quindío, ubicado en la avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia – Quindío, en el horario de (08:00) a (12:00) y de (14:30) a (18:00), previa coordinación con el supervisor del contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de conformidad con lo establecido en la presente aceptación de oferta. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	a) En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Departamento de Policía Quindío podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables, b) además de las facultades establecidas en la ley, el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes.

DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, el estudio previo, invitación PN DEQUI MIC 028 2026, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual y publicados en el SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, los Comités Evaluadores designados mediante comunicación oficial GS-2026-066214/JEFAD-GRUCO 11.6 de fecha 16 de julio de 2026, mediante acta de fecha 29 de julio de 2026 **RECOMIENDA** a la señora Teniente coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**, Comandante del Departamento de Policía Quindío (E), adjudicar el proceso No. PN DEQUI MIC 028 2026, cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL Y BATERÍAS PARA RADIOS APX8000, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"**, al oferente RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A, NIT 860400538 7 empresa representada legalmente por el señor ANDRES REYES ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 91.281.085 expedida en Bucaramanga (Santander), por un valor total de **$105.000.000,00 (ciento cinco millones de pesos moneda corriente) excluido IVA**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada, como consta en los comunicados emitidos por los comités evaluadores, haciéndose la verificación por parte del Jefe Administrativo y Jefe de Contratos de la entidad, encontrándose ajustado a la normatividad legal y principios de la contratación estatal.

Atentamente;

Teniente coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)

Elaboró y revisó: IT. Didier Alonso González Noreña / DEQUI-GRUCO
Revisó: CPS. Carmen Liliana Salazar Salazar - Abogada Contratista GRUCO
Revisó y aprobó: SI. Didier Enrique Sosa Martiez / DEQUI-ASJUR
aprobó: CT. Yeimi Paola Huertas García / DEQUI-JEFAD

Fecha de elaboración:29/07/2026
Ubicación del archivo: D:\ \Documentos - IT González\Contratación 2026

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

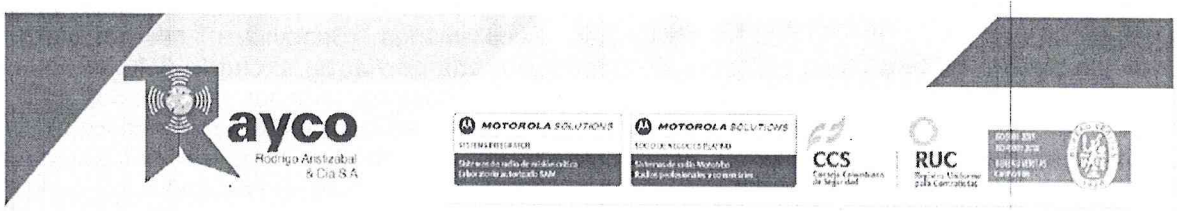
INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – OFERTA ECONÓMICA

1.4.2	A continuación, se incluye los siguientes ítems que tiene el Departamento de Policía Quindío, con el fin de que el oferente evidencie el valor estimado objeto de estudio de mercado (Ver estudio previo - análisis de precios). NOTA: el interesado debe diligenciar el valor aplicando el descuento ofertado, como criterio de evaluación para la mínima cuantía (menor valor)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								105.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43191510	RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL DE ACUERDO A FICHAS TÉCNICAS	4,00	UN	18.750.000,00	18.750.000,00	75.000.000,00
	2	26111700	BATERÍAS PARA RADIOS APX8000 DE ACUERDO A FICHAS TÉCNICAS	40,00	UN	750.000,00	750.000,00	30.000.000,00

Pantallazo extraído de la plataforma SECOP II (oferta RAYCO S.A. - RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A)



ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Policía Nacional de Colombia – Departamento De Policía Quindío tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir.

No de proceso: PN DEQUI MIC 028 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTIL Y BATERÍAS PARA RADIOS APX8000, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE MISIÓN CRÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.

LOTE	ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO ESPECIFICACIONES RADIOS PORTÁTILES SISTEMA CONVENCIONAL		CUMPLE	NO CUMPLE
		CARACTERÍSTICAS GENERALES			
	1.1	Modelo	APX8000 UHF M 1.5	CUMPLE	
	1.2	Cantidad	4	CUMPLE	
	1.3	Color	Negro	CUMPLE	
	1.4	Project 25 o APCO P25	Compatibilidad con estándar P25, infraestructura y terminales de comunicaciones de voz utilizados actualmente por la Policía Nacional.	CUMPLE	
	1.5	Ficha técnica	El oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo ofertado.	CUMPLE	
	1.6	Bandas de frecuencias activadas y licenciadas.	De 450 MHz hasta 470 MHz (Convencional digital), compatible con los sistemas actuales de la Policía Nacional.	CUMPLE	
	1.7	Capacidad de licenciamiento y activación de bandas de frecuencias	Capacidad de activar mediante licencia de software las frecuencias en las bandas de 806 MHz hasta 870 MHz, compatible con el modo de operación troncalizado de la Policía Nacional y la banda de VHF desde 136 MHz hasta 174 MHz.	CUMPLE	

	1.8	Multiplexación		FDMA	CUMPLE	
	1.9	Modulación		C4FM.	CUMPLE	
				TRANSMISOR		
	1.10	Rango de Frecuencia		Capacidad desde 380 MHz hasta 470 MHz Convencional	CUMPLE	
				Capacidad desde 806 MHz hasta 825 MHz Troncalizado.	CUMPLE	
				Capacidad desde 136 MHz hasta 174 MHz (VHF).	CUMPLE	
	1.11	Potencia de Salida (Watts)	UHF	De 1 a 5 W en la banda de 400 MHz.	CUMPLE	
				De 1 a 3 W en la banda de 800 MHz.	CUMPLE	
			VHF	De 1 a 6 W en la banda de (VHF) 136-174 MHz.	CUMPLE	
	1.12	Estabilidad de frecuencia		±1 ppm o mejor	CUMPLE	
	1.13	Respuesta de audio (dB)		+1, -3 dB	CUMPLE	
	1.14	Espaciamiento de canal		12.5 KHz	CUMPLE	
	1.15	Limitación de Modulación		±5 kHz / ±4 kHz / ±2.5 kHz	CUMPLE	
				RECEPTOR		
	1.16	Rango de Frecuencia		Capacidad desde 380 MHz hasta 470 MHz Convencional	CUMPLE	
				Capacidad desde 851 MHz hasta 870 MHz (troncalizado).	CUMPLE	
				Capacidad desde 136 MHz hasta 174 MHz (VHF).	CUMPLE	
	1.17	Espaciamiento de canal para todas las bandas		12.5 kHz	CUMPLE	
	1.18	Estabilidad de frecuencia		+/- 1.0 ppm	CUMPLE	
	1.19	Sensibilidad Digital 5% BER o mejor		0.158 uV o mejor	CUMPLE	
	1.20	Selectividad 12.5 KHz		74 dB a 80 dB o mejor	CUMPLE	
	1.21	Rechazo espúreo		98 dB o mejor	CUMPLE	
	1.22	Distorsión de audio		0.9% o mejor	CUMPLE	
				CIFRADO		
	1.23	Algoritmos de encriptación activados y licenciados		Los equipos deben tener activado y licenciado el algoritmo de encriptación: DES OFB	CUMPLE	
	1.24	Capacidad de licenciamiento y activación de algoritmos de encriptación		Los equipos deben tener la capacidad mediante software para poder realizar la activación de la licencia de los siguientes protocolos de encriptación: DES OFB, ADP, DVP-XL y AES-256.	CUMPLE	
	1.25	Soporte de múltiples llaves de encriptación.		Debe soportar los algoritmos de encriptación (AES-256, DES-OFB, DVP-XL y ADP). Modulo con capacidad para mínimo 128 claves. Los algoritmos deben ser soportados de manera simultánea.	CUMPLE	

	1.26	Over The Air Rekeying – OTAR	Deberá contar con licenciamiento y activación del envió remoto de llaves de encriptación.	CUMPLE	
	1.27	Compatibilidad de OTAR	Compatibilidad con las infraestructura y terminales de comunicación de voz que soporten esta tecnología, utilizados actualmente por la Policía Nacional.	CUMPLE	
	1.28	Estándar	FIPS 140-2 Nivel 3 FIPS 197	CUMPLE	
	1.29	Compatibilidad cargadores de llaves de encriptación	Deberá ser compatible con los KVL (key variable loader) que actualmente utiliza la institución y las nuevas versiones liberadas por el fabricante; en caso de requerirse accesorios (cables u otros) adicionales, estos deben ser incluidos sin generar costo para la Policía Nacional.	CUMPLE	
CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO					
LOTE	ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO ESPECIFICACIONES RADIOS PORTÁTILES SISTEMA CONVENCIONAL		CUMPLE	NO CUMPLE
	1.30	Blúetooth	De misión crítica 2.1, con encriptación de 96 bits para emparejamiento y encriptación de 128 bits para voz.	CUMPLE	
	1.31	Pantalla	Pantalla LCD superior monocromática con mapa de bits completo, 1 línea de texto y 8 caracteres, luz de fondo multicolor	CUMPLE	
	1.32	Botones e interruptores	En la parte superior debe traer los siguientes elementos: perilla para control de volumen/encendido, botón naranja de emergencia, perilla giratoria de 16 posiciones para seleccionar canales, interruptor concéntrico de 2 posiciones e interruptor programable mínimo de 3 posiciones. En la parte lateral botón PTT adecuado para la operación y 3 botones programables.	CUMPLE	
	1.33	Número o capacidad de canales	Mínimo 1200	CUMPLE	
	1.34	Espaciamiento de Canal	12.5 KHz.	CUMPLE	
	1.35	Supresión de ruido	Debe contar con capacidad de supresión de intensidad de ruido adaptativo	CUMPLE	
	1.36	Temperatura de operación	-30°C a +60°C.	CUMPLE	
	1.37	Peso máximo con batería estándar	Máximo 520 gramos con batería estándar	CUMPLE	
SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO					
	1.38	GPS	Integrado y activado dentro de la unidad, sin antenas adicionales, compatible con los sistemas actuales de la Policía Nacional.	CUMPLE	
	1.39	Constelaciones	GPS y GLONASS	CUMPLE	
	1.40	Precisión	<5 metros (95%) o mejor	CUMPLE	
	1.41	Modo de funcionamiento	Autónomo (no asistido)	CUMPLE	
	1.42	Sensibilidad	-164 dBm o mejor	CUMPLE	

ACCESORIOS					
	1.43	Batería estándar	Baterías IMPRES-2, por cada radio ofertado de Li-Ion con mínimo 3400 mAh, IP68, las cuales debe ser compatibles con los cargadores que actualmente tiene la institución; original de la marca del radio.	CUMPLE	
	1.44	Cargador de Baterías	Cada radio debe contar con un cargador para batería de la misma marca del radio ofertado, con su respectiva fuente de alimentación. Por cada 04 radios se debe suministrar adicionalmente un cargador múltiple de mínimo 6 bahías de carga.	CUMPLE	
	1.45	Monófono	Cada radio debe contar con un monófono alámbrico de la misma marca del radio ofertado, con gancho de sujeción.	CUMPLE	
	1.46	Antena	Color negro, con GPS, sin acoples, banda de operación requerida, compatible con el radio ofertado.	CUMPLE	
	1.47	Soporte para radio	Cada radio debe tener un belt clip o mecanismo de sujeción para su transporte compatible con el radio ofertado o en su defecto porta radio compatible con el cinturón multipropósito que usa la institución.	CUMPLE	
SOPORTE. MANTENIMIENTO Y GARANTÍA					
	1.48	Manual de usuario	Se debe suministrar un manual de usuario, en el cual se explique el funcionamiento del radio.	CUMPLE	
	1.49	Año de fabricación	No inferior al año en que se realiza la firma del contrato.	CUMPLE	
	1.50	Garantía de equipos	36 meses para el radio, 24 meses para las baterías IMPRES-2 y 12 meses para los demás accesorios del radio ofertado, esta debe cubrir la reparación o cambio de los equipos y piezas que presenten fallas, deterioro o defectos de fabricación. El radio o accesorios que durante el periodo de garantía sea enviado a garantía por tercera vez debe ser cambiado por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características. Los equipos objeto de garantía serán recibidos y entregados por parte del contratista en la siguiente dirección: Avenida Centenario calle 2 norte Comando Departamento de Policía Quindío – Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, barrio Alcázar, ciudad Armenia – Quindío, teniendo en cuenta los tiempos estipulados. En caso de hacerse efectiva la garantía, el contratista debe reparar o cambiar el radio o sus accesorios en un plazo no mayor a 30 días calendario, el tiempo contará desde el momento en que el radio o accesorio sea recibido por el contratista. Una vez informado de la garantía, el contratista tendrá 48 horas para recoger el equipo en la dirección indicada.	CUMPLE	

	1.51	Suministro de repuestos y accesorios	Disponibilidad de repuestos y accesorios del radio ofertado, por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fabrica para el modelo de radio adquirido.	CUMPLE	
	1.52	Soporte	Garantizar el mantenimiento y reparación del radio y accesorios ofertados, por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fabrica para el modelo de radio adquirido.	CUMPLE	
	1.53	Datos de contacto	El oferente deberá suministrar correo electrónico, número de teléfono corporativo y mecanismo para activar el soporte, mantenimiento y garantía. Jhonnatan Laguna Celular: 3506622087 Correo: Jhonnatan.laguna@rayco.co lab-rayco@rayco.co	CUMPLE	
			ESTÁNDARES REGULATORIOS		
	1.54	Derechos de autor	Adjuntar certificación expedida por el fabricante que lo acredite como propietario del software que utilizan los radios y accesorios ofertados	CUMPLE	
	1.55	Especificaciones Militares	MIL 810 C, D, E, F y G.	CUMPLE	
	1.56	Certificación de Fabrica	Anexar certificación expedida por el fabricante, mediante la cual se evidencie su capacidad de comercialización, instalación, soporte y garantía del radio y accesorios ofertados.	CUMPLE	
	1.57	Estándares de protección contra humedad y polvo	IP68 o mejor.	CUMPLE	
	1.58	Lugar de entrega	Los equipos serán entregados por parte del contratista en la siguiente dirección: Avenida Centenario calle 2 norte Comando Departamento de Policía Quindío – Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Barrio Alcázar, ciudad Armenia – Quindío	CUMPLE	

ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

LOTE	ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO		CUMPLE	NO CUMPLE
	1	ESPECIFICACIONES BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA APX8000		CUMPLE	
	1.1	Cantidad	40	CUMPLE	
	1.2	Corriente en mAh	Mínimo 3400 mAh.	CUMPLE	
	1.3	Número de parte	PMNN4486	CUMPLE	
	1.4	Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple NNT8844A y número de parte cargador unitario NNTN8845B.	CUMPLE	

			unitario NNTN8845B.		
	1.5	Material de construcción	Ión de litio	CUMPLE	
	1.6	Color	Negro	CUMPLE	
	1.7	Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple NNT8844A y número de parte cargador unitario NNTN8845B.	CUMPLE	
	1.8	Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion.	CUMPLE	
	1.9	Compatibilidad	Las baterías presentadas por el Oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX8000 existentes en la Institución.	CUMPLE	
	1.10	Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP68 o superior, anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías.	CUMPLE	
	1.11	Fecha de fabricación	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de las baterías en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan re-manufacturadas o renovadas.	CUMPLE	
	1.12	Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de veinticuatro (24) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto. De igual forma no debe haber luz o aberturas cuando se instala en el radio y debe ajustarse adecuadamente y cumplir las dimensiones de los radios.	CUMPLE	
	1.13	Recepción y entrega de las garantías	Los equipos objeto de garantía serán recibidos y entregados por parte del contratista en la siguiente dirección: Avenida Centenario calle 2 norte Comando Departamento de Policía Quindío – Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Barrio Alcázar, ciudad Armenia – Quindío. Teniendo en cuenta los tiempos estipulados para dicha garantía.	CUMPLE	
	1.14	Servicio post venta	El oferente deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos	CUMPLE	

			encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará en la siguiente dirección: Avenida Centenario calle 2 norte Comando Departamento de Policía Quindío – Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Barrio Alcázar, ciudad Armenia – Quindío.		
	1.15	Certificado de distribución	En el momento de la oferta se debe entregar certificado de distribuidor autorizado de las baterías, expedido por el fabricante.	**CUMPLE**	
	1.16	Lugar de Entrega	Los equipos serán entregados por parte del contratista en la siguiente dirección: Avenida Centenario calle 2 norte Comando Departamento de Policía Quindío – Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Barrio Alcázar, ciudad armenia – Quindío	**CUMPLE**	

Nota 2: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada al igual que en la visita, con el fin constatar el contenido y veracidad de la información.

ACEPTAMOS, ENTENDEMOS Y CUMPLIMOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DEQUI MIC 028 2026

Cordialmente,

Firma del Representante Legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Rayco S.A. Rodrigo Aristizabal y Cía. S.A.
Identificación (NIT): 860.400.538-7
Nombre Representante Legal: Andres Reyes Aristizabal
Identificación (C.C.): 91.281.085 de Bucaramanga
Dirección: Calle 127 B Bis # 45-53
Teléfono: 6013808530 - 350 6622087
Email: info@rayco.co – jhonnatan.laguna@rayco.co

ANEXO No. 3 CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No de proceso: PN DEQUI MIC 028 2026

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal el presente ANEXO y TODOS los documentos y certificaciones requeridos en el presente anexo. Es responsabilidad del oferente tener en cuenta TODA la información requerida en el presente anexo y la correcta interpretación y presentación de la información solicitada.

REQUISITOS GENERALES

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	1.	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA		
	1.1	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.	CUMPLE	
	1.2	Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos en los lugares donde se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.	CUMPLE	
	1.3	El oferente se compromete a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los bienes objeto de este proceso, remplazará los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones de fábrica, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario siguientes a la entrega de los bienes, por otros que cumplan con las condiciones técnicas aquí señaladas.	CUMPLE	
	2.	SOPORTE TÉCNICO		
	2.1	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y software ofertados	CUMPLE	
	2.2	El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.	CUMPLE	
	2.3	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado.	CUMPLE	
	3.	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE		
	3.1	Se verificará de acuerdo a los requisitos establecidos en los numerales 4.1.1. y 4.1.1.1. estudios previos.	CUMPLE	
	4	ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD		
	4.1	El oferente se compromete a mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" del presente estudio previo, debidamente firmado por el representante legal.	CUMPLE	
	4.2	El contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física, para lo cual deberá diligenciar el Formulario compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).	CUMPLE	
	4.3	El oferente deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	
	5.	ASPECTO AMBIENTAL		
	5.1	Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamiento de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guía o información).	CUMPLE	
	5.2	El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que no está en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, de acuerdo a lo establecido en la ley 1333 del 21 de julio del 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o la derogue.	CUMPLE	

	6	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN		
	6.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	CUMPLE	
	7	CAPACIDAD OPERATIVA		
	7.1	El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con toda la infraestructura administrativa, operativa y técnica que permitan el cumplimiento del contrato que se derive del presente estudio previo, para lo cual deberá demostrar que cuenta con establecimiento de comercio dedicado a la actividad económica del presente proceso de contratación.	CUMPLE	
	8.	GENERALIDADES		
	8.1	El oferente certificar bajo la gravedad de juramento su manifestación voluntaria de aceptación que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente a costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en el futuro contrato	CUMPLE	
	8.2	El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cumplirá con todas las condiciones técnicas requeridas contenidas en el contrato que se derive del presente proceso de contratación y que, una vez suscrita la carta de aceptación, se compromete a entregar los elementos objeto del contrato.	CUMPLE	
	8.3	El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cumplirá con la entrega de los elementos en los lugares y plazo establecido dentro del contrato sin costo alguno para la Policía Nacional.	CUMPLE	
	8.4	El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los elementos son nuevos, originales nacionales o importados.	CUMPLE	
	8.5	El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que toda entrega deberá ser avalada por el supervisor del contrato, el cual dará el visto bueno para el respectivo recibo a satisfacción, de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y fichas técnicas contempladas en el presente estudio previo.	CUMPLE	
	8.6	El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que mantendrá los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	
	8.7	El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que se compromete a dar cumplimiento a la facturación electrónica, de acuerdo a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".	CUMPLE	
	8.8	El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que se compromete a otorgar la garantía establecida en las especificaciones técnicas de cada elemento, contado a partir de la fecha de la suscripción del futuro contrato.	CUMPLE	

Nota: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada al igual que en la visita, con el fin constatar el contenido y veracidad de la información.

ACEPTAMOS, ENTENDEMOS Y CUMPLIMOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DEQUI MIC 028 2026

Cordialmente,

Firma del Representante Legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Rayco S.A. Rodrigo Aristizabal y Cía. S.A.
Identificación (NIT): 860.400.538-7
Nombre Representante Legal: Andres Reyes Aristizabal
Identificación (C.C.): 91.281.085 de Bucaramanga
Dirección: Calle 127 B Bis # 45-53
Teléfono: 6013808530 - 350 6622087
Email: info@rayco.co – jhonnatan.laguna@rayco.co

Pantallazos extraídos de la plataforma SECOP II, oferta presentada por RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A

*Responsable verificación de las condiciones técnicas del proceso.
Intendente **MANUEL ALEJANDRO CHAPARRO GIRALDO**

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 ""*Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones*"

12. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

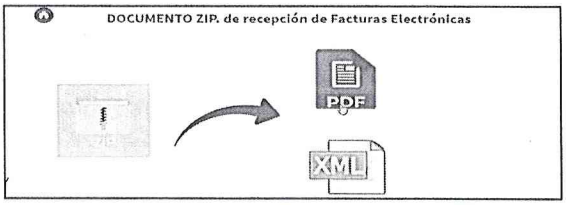
13. El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018 *Por medio de la cual se establece en régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Pena/ Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: https:/inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional, opción Registro inhabilidades.

14. Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

15. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

16. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

- ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ✓ Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).



- ✓ Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

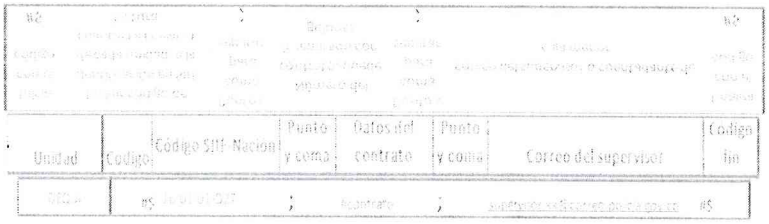
Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Datos del Adquiriente	Nit del Adquiriente: 899999090	Razón Social:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	Municipio	Bogotá, D.c.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas - IVA		
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato:	#$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#$



De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones

#$16-01-01-D27;35-7-100**XX**-26;***CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR***@correo.policia.gov.co#$

Nota importante:

Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.

Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del servicio objeto del contrato.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo "anexo técnico".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, por el cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, sobre la ocurrencia de hechos constituidos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestadas y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiere para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021 y del presente oficio, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

11. Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa.

12. Revisar el correo institucional del supervisor, en donde le informará que tiene facturas pendientes de gestionar.

13. Ingresar a la plataforma del SIIF nación para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma.

14. Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (aumenta valor) o notas crédito (disminución valores) según corresponda.

15. Una vez aprobada, en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago.
    Nota importante 1: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del Decreto 1074 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo; señala "Asimismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."

De acuerdo a lo anterior, El supervisor será el directo responsable de gestionar oportunamente los documentos (facturas, notas contables) para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.